

miércoles 24 de enero de 2018

Convocatoria de becas para pago de matrícula de los cursos para desempleados del programa "Aula Mentor"

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Huelva de 24/04/2017 por el que se aprueba la **Convocatoria de becas para pago de matrícula de los cursos para desempleados del programa "Aula Mentor"**

Beneficiarios.

Las personas beneficiarias de la presente convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

Ser mayor de 16 años.

Disponer de la tarjeta de demanda de empleo en vigor en el momento de solicitar la beca.

Haber realizado el curso del programa "Aula Mentor" para el que solicita la beca y estar en situación de autorizado para la realización del examen presencial obligatorio.

Objeto.

Concesión de 100 becas correspondientes al importe del pago de la matrícula de los cursos ofertados en el programa "Aula Mentor", que será gestionado a través del Servicio de Desarrollo Local e Innovación Empresarial mediante concurrencia competitiva y régimen abierto, en el marco de este programa.

Convocatoria.

[Convocatoria \[PDF\]](#) [/export/sites/dph/somosttransparentes2/.galleries/documentos/Subvenciones-2017/CONVOCATORIA_SUBVENCIONES_AULA_MENTOR_.pdf]

Cuantía.

Se otorgarán un máximo de 100 becas de 48,00 euros cada una, con un importe máximo de 4.800,00 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 10567_24100_4800017 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva para el año 2017.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Se establece tres procedimientos de selección, que se realizarán en régimen de concurrencia competitiva en régimen abierto, según lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

a) Primer procedimiento:

Plazo para presentar solicitudes: Desde el día siguiente de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 30 de mayo.

Importe máximo a otorgar: 4.800,00 €.

b) Segundo procedimiento:

Plazo para presentar solicitudes: Del 1 al 30 de octubre.

Importe máximo a otorgar: La cantidad no aplicada del procedimiento anterior y hasta un máximo de 4.800,00 €.

c) Tercer procedimiento:

Plazo para presentar solicitudes: Del 1 al 31 de diciembre.

Importe máximo a otorgar: La cantidad no aplicada del procedimiento anterior y hasta un máximo de 4.800,00 €.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación de Huelva (Avda. Martín Alonso Pinzón 9), o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del [Procedimiento Administrativo Común](#) [<https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10565&tn=1&p=20151002&vd=#a16>].

Las entidades interesadas que deseen presentar su solicitud en el [Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Huelva](#) [<https://sede.diphuelva.es/segura/servicios/registroNuevo>] deberán aportar toda la documentación digitalizada en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos en la página del [registro electrónico de la Diputación de Huelva](#) [https://sede.diphuelva.es/comun/gestor/plantillas/registroNuevo/Manual_Nuevo_Registro.pdf].

[Normas especiales para la presentación en Correos de solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos o entidades dirijan a los órganos de las Administraciones públicas \(Artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre\)](#) [<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1999-24919&tn=1&p=20070509&vd=#a31>].

Bases reguladoras.

[Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. \(BOP nº 136 de 18 de julio de 2016\)](#) [<https://sede.diphuelva.es/portalweb/bop/boletines/20160718-1.pdf#page=3>].

Documentos.

[Anexo I - Solicitud de beca](#) [/export/sites/dph/somotrtransparentes2/.galleries/documentos/Subvenciones-2017/Anexo_I_-_Solicitud_Beca_Aula_Mentor.doc]

[Anexo II - Solicitud de cobro por transferencia de la beca](#) [/export/sites/dph/somotrtransparentes2/.galleries/documentos/Subvenciones-2017/Anexo_II_-_Solicitud_de_cobro_Beca_Aula_Mentor.doc]

[Anexo III - Aceptación de la beca](#) [/export/sites/dph/somotrtransparentes2/.galleries/documentos/Subvenciones-2017/Anexo_III_-_Aceptacion_subvencion_Beca_Aula_Mentor.doc]

Publicación.

[Publicación el 27-04-2017 del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva](#) [<https://sede.diphuelva.es/portalweb/bop/boletines/20170427-1.pdf#page=8>]

[Publicación de la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones](#) [<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/344027>]

[Primer procedimiento - Resolución Definitiva del 10-07-2017](#) [/export/sites/dph/somotrtransparentes2/.galleries/documentos/Subvenciones-2017/Resolucion_Definitiva_Beca_Aula_Mentor.pdf]

[Segundo procedimiento - Resolución Definitiva del 22-01-2018](#) [/export/sites/dph/somotrtransparentes2/.galleries/documentos/Subvenciones-2017/Decreto_concesion_Beca_Aula_Mentor.pdf]

La información mostrada en esta página tiene valor exclusivamente informativo, teniendo validez legal la normativa publicada en el BOP y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.